


## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 074-2024-MDCH/A.

Challhuahuacho, 20 de mayo del 2024.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC.**

#### **VISTO:**



En el reinicio de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09-2024-MDCH, de fecha veinte de mayo del dos mil veinticuatro, dirigida por el Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma, con la asistencia de los Señores Regidores: Señor Regidor: **GREGORIO ROJAS PANIURA**; Señora Regidora: **MARGOT ESCUDERO CONTRERAS**; Señor Regidor: **DANIEL MALDONADO ALEJANDRO**; Señora Regidora: **PORFIRIA ENCALADA YUCA MUÑOZ**, y la Señora Regidora **NELY QUISPE ROQUE**; puesto en consideración la **Solicitud S/N del Señor Regidor Gregorio Rojas Paniura, de fecha 03 de mayo 2024, quien solicita se le proporcione Informe detallado respecto de los Proyectos paralizados en la Comunidad de Nueva Fuerabamba y que a la fecha no hay nada respecto a su reactivación; asimismo respecto a los compromisos asumidos en campaña con la Comunidad relacionados a ejecución de nuevos Proyectos de Inversión Pública, del cual a la fecha tampoco se encamina ninguna gestión. A pesar de los reiterados pedidos de forma verbal que hice el suscrito en las pasadas Sesiones de Concejo.**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma;

Que, estando la **Solicitud S/N del Señor Regidor Gregorio Rojas Paniura, de fecha 03 de mayo 2024, quien solicita se le proporcione Informe detallado respecto de los Proyectos paralizados en la Comunidad de Nueva Fuerabamba y que a la fecha no hay nada respecto a su reactivación; asimismo respecto a los compromisos asumidos en campaña con la Comunidad relacionados a ejecución de nuevos Proyectos de Inversión Pública, del cual a la fecha tampoco se encamina ninguna gestión. A pesar de los reiterados pedidos de forma verbal que hice el suscrito en las pasadas Sesiones de Concejo;**

Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por **UNANIMIDAD** adoptaron lo siguiente:


#### **ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el Informe documentado de la Oficina de Logística sobre el Proceso de Qomerccacca, situación en la que se encuentra el proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al despacho de Gerencia Municipal para que mediante Memorándum requiera la información del Jefe de la unidad de Logística según lo solicitado por el Señor Regidor Gregorio Rojas Paniura;

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la **Municipalidad Distrital de Challhuahuacho**, ([www.munichallhuahuacho.gob.pe](http://www.munichallhuahuacho.gob.pe)); conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC  
Prof. Luis Ivan Cruz Puma  
ALCALDE

Cc.  
Gerencia Municipal.  
Jefe de la Oficina de Logística.  
Jefe de la Oficina General de Administración.  
Regidor Gregorio Rojas Paniura.  
Dpto. de Informática.  
Archivo.